



Instituto Interamericano de
Cooperación para la Agricultura

Política de Sostenibilidad Ambiental y Social

Noviembre, 2020

ÍNDICE

A.	Introducción	3
B.	Propósito	3
C.	Antecedentes	3
D.	Marco de Mandatos	4
E.	Alcance	5
F.	Objetivos	6
G.	Directrices	6
	Directrices generales	7
	Directrices específicas	8
	Cooperación técnica en el manejo de proyectos	8
	Categorización de proyectos	10
	Participación de los interesados	10
	Uso de las normas de desempeño	11
H.	Implementación y organización	11
I.	Denuncias.....	12
J.	Difusión	13
	Glosario	14
	Bibliografía	17

A. Introducción

1. Esta Política declara la misión del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) con respecto al medio ambiente, la sociedad y las contribuciones al desarrollo sostenible; expresa el compromiso del Instituto de integrar las consideraciones ambientales y sociales en sus actividades de gestión institucional y cooperación técnica y constituye el fundamento en el que se sustentarán los objetivos, las normas de desempeño ambiental y social y el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que complementarán esta Política.
2. El presente documento establece los lineamientos, los principios y los procesos mediante los cuales el IICA opera su SGAS en la gestión institucional y en la cooperación técnica que desarrolla con sus Estados Miembros.
3. La implementación de dichos lineamientos estará determinada y supeditada a los compromisos y las estrategias que asuman los Estados Miembros en el marco de los acuerdos internacionales vinculantes y voluntarios en materia ambiental y social.
4. Esta política complementa y se refuerza con otras políticas afines vigentes en el Instituto, como son el Código de ética, la Política de género, la Política de hostigamiento sexual y la Política laboral.

B. Propósito

5. Formalizar, mediante un instrumento de política, el compromiso asumido por el Instituto en las últimas décadas con las dimensiones ambiental y social del desarrollo sostenible en la agricultura y el medio rural.

C. Antecedentes

6. El quehacer del IICA está vinculado y comprometido con la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente en que se sustenta la vida, la agricultura y el bienestar rural. Ese compromiso se ha manifestado en la carta fundacional del Instituto y, a lo largo de su existencia, en los planes de mediano plazo, los programas, los proyectos y las actividades de cooperación técnica brindada a los países.
7. El IICA, con una trayectoria de más de 75 años, tiene como misión estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de cooperación técnica internacional de excelencia.
8. El Instituto está comprometido con su visión de alcanzar una agricultura competitiva, incluyente y sustentable que alimente al hemisferio y al mundo, y que a la vez genere oportunidades para disminuir el hambre y la pobreza en los productores y los habitantes de los territorios rurales.

9. En el marco del modelo de gestión por resultados aplicado por el IICA, este adoptó un conjunto de normas de desempeño ambiental y social que los proyectos deben cumplir, tomando en cuenta los principales impactos y consideraciones socioambientales.
10. Por su naturaleza y mandatos, el Instituto apoya e implementa proyectos que tienen el potencial de crear beneficios ambientales y sociales adicionales, tales como los beneficios socioeconómicos que se generan en las comunidades involucradas, y procura, a su vez, cuando sea apropiado y factible, que las partes afectadas por los proyectos tengan acceso equitativo a esos beneficios.
11. En virtud de su naturaleza, principios y valores, el IICA brinda especial atención a proyectos agrícolas de carácter ambiental y social en temas prioritarios para los países, que promuevan la mitigación y la adaptación al cambio climático y que atiendan situaciones sobre desertificación, biodiversidad, conservación ambiental, eficiencia energética y optimización de recursos naturales. Igualmente, es de máxima prioridad atender proyectos agrícolas y rurales destinados al alivio de la pobreza, la promoción del trabajo decente, la reducción de la exclusión social, el acceso a servicios básicos, la equidad de género, la transparencia y el desarrollo social.
12. El Instituto promueve la agricultura resiliente y reconoce que las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático en la agricultura y el medio rural son de alta prioridad para el continente americano.
13. El IICA se rige por los principios de la transparencia institucional, la rendición oportuna de cuentas y la participación directa y activa de los interesados, con los cuales está fuertemente comprometido. Periódicamente divulga informaciones, noticias y reportes sobre el desempeño de los proyectos y acciones en todas sus dimensiones: económica, ambiental, social, cultural e institucional. Además, establece procesos de concertación y diálogo participativo y constructivo con sus socios, aliados y beneficiarios de proyectos y acciones. El Instituto también promueve prácticas similares entre sus socios, y con los Gobiernos de sus Estados Miembros.

D. Marco de Mandatos

14. El IICA es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano y, según su Convención, tiene como fines, estimular, promover y apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y su bienestar rural.
15. La Junta Interamericana de Agricultura (JIA), está integrada por todos los Estados Miembros del IICA y es el órgano superior del Instituto. De conformidad con el artículo 8 de la Convención del IICA, adopta las medidas relativas a la política y la acción de éste, entre otros, aprueba el plan estratégico, los planes de mediano plazo y dicta las resoluciones políticas, administrativas y técnicas y promueve su cooperación con organizaciones, organismos y entidades que persigan propósitos análogos. Asimismo,

los Estados Miembros se constituyen en la reunión de Ministros y por resolución de la OEA es el principal foro de la agricultura de las Américas.

16. El Plan Estratégico 2010-2020 del Instituto establece como uno de sus objetivos estratégicos el de *“mejorar la capacidad de la agricultura para mitigar y adaptarse al cambio climático y utilizar mejor los recursos naturales”*, que invita a proponer e implementar políticas de sostenibilidad ambiental en la cooperación técnica que se brinda en los 34 Estados Miembros.
17. La sostenibilidad del ambiente y la mejora de las condiciones sociales de la población rural son factores prioritarios en las líneas de acción del IICA. Por esta razón, mediante sus planes de mediano plazo, el Instituto apoya primordialmente la gestión de cooperación técnica orientada a promover iniciativas que impulsen la adopción de una agricultura sustentable y resiliente, el uso racional de los recursos naturales (especialmente del agua y el suelo) y la gestión integral de riesgos agropecuarios.
18. La JIA ha emitido un conjunto de resoluciones que han fijado mandatos específicos para el Instituto respecto al desarrollo sostenible, los recursos naturales, la creciente variabilidad climática y los riesgos ambientales vinculados con la agricultura y la vida rural. Las más recientes son: a) la resolución 499, emitida en la Decimoctava Reunión Ordinaria de la JIA celebrada en 2015, la cual resolvió capitalizar las experiencias y las lecciones aprendidas del proceso ministerial generadas alrededor del Plan AGRO 2003-2015 en la formación de una agenda de desarrollo sostenible de la agricultura al 2030, tomando en consideración los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y sus 169 metas, muchas de ellas altamente relacionadas con la agricultura y el bienestar rural en los países de las Américas; y b) la resolución 482, adoptada en la Decimoséptima Reunión Ordinaria de la JIA realizada en 2013, que brinda orientaciones para el fortalecimiento de las capacidades en gestión de los recursos hídricos para la agricultura de las Américas.

E. Alcance

19. La presente política se enmarca en el concepto de desarrollo sostenible y cubre sus dimensiones sociales y ambientales. En ese contexto, aplica tanto a las actividades internas requeridas para el funcionamiento del Instituto en todas sus Oficinas y Unidades en las Américas y España, como a la gestión de la cooperación técnica que brinda a sus Estados Miembros, sea financiada con recursos propios o externos. La aplicación de la política comprende los procesos de adquisición de recursos e insumos, las actividades, los productos o entregables, los programas y proyectos de cooperación técnica y el manejo de las instalaciones del Instituto. Por lo tanto, en todos los proyectos implementados por el Instituto y en sus actividades técnicas y administrativas deberá aplicarse esta política de sostenibilidad ambiental y social en todos sus alcances.

Para los fines de esta política, los análisis de la dimensión social de la cooperación técnica deben considerar todos los aspectos que generan impactos en el bienestar de las comunidades, entre ellos la salud pública, la inocuidad y la seguridad alimentarias, la equidad de género, la atención a las poblaciones indígenas, la protección de la herencia cultural y el acceso a servicios básicos, entre otros.

La Política deberá ser aplicada por todo el personal regular del Instituto y por los colaboradores externos que el IICA contrate para la gestión institucional y de su cooperación técnica.

F. Objetivos

20. Los objetivos de esta Política son:

- Fortalecer la normativa institucional para el logro de una agricultura competitiva, sostenible e incluyente y el mejoramiento del bienestar rural.
- Establecer los lineamientos básicos sobre la sostenibilidad ambiental y social del desarrollo sostenible.
- Asegurar que las actividades de la gestión institucional y de la cooperación técnica sean ambiental y socialmente sostenibles.
- Promover la sostenibilidad ambiental y social mediante el establecimiento de un SGAS que logre:
 - Integrar las consideraciones ambientales y sociales en todas sus actividades.
 - Definir como objetivo estratégico la promoción de proyectos con altos beneficios sociales y ambientales.
 - Establecer las normas de desempeño ambiental y social que se espera de los socios en las acciones conjuntas.
 - Definir los roles y las responsabilidades de los diversos actores internos y externos al IICA para alcanzar resultados en consonancia con esta Política y las normas de desempeño que correspondan.
 - Incorporar el manejo estructurado de los riesgos ambientales y sociales en los procesos operativos institucionales de programación, implementación técnica, administración y evaluación y seguimiento.
 - Apoyar la generación y el fortalecimiento de capacidades en la agricultura y el medio rural que faciliten en los ámbitos nacional, regional y hemisférico el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales asumidos de forma diferenciada por los países.

G. Directrices

21. En materia de sostenibilidad ambiental y social, las siguientes directrices generales y específicas de acatamiento obligatorio regirán el quehacer del Instituto.

Directrices generales

22. El IICA procurará, según el alcance de su visión, integrar los principios del desarrollo sostenible y ambientalmente saludable en toda la gama de sus actividades.

En el proceso de selección de proyectos y acciones con impactos ambientales y sociales significativos, el Instituto utilizará como principal guía de referencia las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y del Banco Mundial.

23. Las principales funciones del IICA en materia ambiental y social serán: (i) desarrollar medidas apropiadas y eficientes para evitar o, cuando eso no fuera posible, minimizar, mitigar o compensar impactos sociales y ambientales negativos, conforme las normas de desempeño adoptadas; (ii) identificar oportunidades que generen beneficios ambientales y sociales adicionales; (iii) vigilar el cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales durante la ejecución de sus proyectos; (iv) monitorear el cumplimiento de dichos compromisos en los proyectos ejecutados por las contrapartes; y (v) apoyar a los países en el desarrollo de sus políticas ambientales y sociales para la agricultura y el desarrollo rural.
24. El Instituto reforzará la evaluación del impacto de los proyectos y las acciones en que participe, con el fin de que refleje explícitamente la dimensión sistémica del desarrollo sostenible y sus beneficios estratégicos.
25. El IICA participará en proyectos que tengan el potencial de contribuir al desarrollo sostenible del país o países en los que se implementen y que beneficien de forma amplia a las comunidades involucradas en términos económicos, sociales y ambientales. Para ello, el Instituto establecerá procesos de cooperación y alianzas estratégicas con los actores del sector agropecuario con la finalidad de adicionar valor a sus actividades, fortalecer la sostenibilidad ambiental de sus acciones, contribuir a la generación de resultados y mejorar sus capacidades de gestión ambiental y social.
26. El IICA espera que los gestores de los proyectos, en particular las contrapartes nacionales, interactúen periódicamente con las comunidades involucradas y afectadas por el proyecto mediante la divulgación de información, la realización permanente de consultas y la participación informada, con el fin de prever, evaluar y solventar los impactos indeseados asociados con los proyectos.
27. El Instituto aplicará en sus actividades un enfoque orientado a prevenir la utilización inadecuada de los recursos naturales y promoverá la conservación, la gestión y el uso sostenible de dichos recursos en la actividades económicas y productivas de la agricultura; de igual manera, se asegurará de que todas sus actividades y resultados incluyan medidas de salvaguarda que protejan hábitats sensibles y, cuando sea posible, mejoren los hábitats naturales y la biodiversidad en ellos presente.

28. El IICA buscará, a través de sus proyectos, actividades y resultados esperados, contribuir a la efectiva implementación de los principios y la normativa internacional, jurídicamente vinculante o voluntaria aplicada por los Estados Miembros, relacionada con el ambiente, el trabajo, la responsabilidad social corporativa y el acceso público a la información.
29. El Instituto no apoyará ni ejecutará proyectos que eventualmente puedan infringir las obligaciones asumidas por los países mediante tratados y acuerdos internacionales relacionados con la protección ambiental, los derechos humanos y el desarrollo sostenible, conforme ello sea identificado durante el proceso de selección del proyecto y la implementación de su propuesta.
30. El IICA trabajará en alianza y colaboración con instituciones nacionales e internacionales de desarrollo o financiamiento de carácter bilateral o multilateral, con especial énfasis en las instituciones del Sistema Interamericano y del Sistema de las Naciones Unidas.
31. Cuando el Instituto cofinancie o implemente proyectos con otras agencias financiadoras y ejecutoras, acordará con estas una perspectiva común para el diseño o formulación y la gestión del proyecto, además de sus requisitos de implementación, monitoreo y evaluación.
32. El IICA participará en diálogos políticos y, cuando sea apropiado, proveerá asistencia técnica para brindar apoyo a Gobiernos y otros socios en el abordaje de temas estructurales o específicos relacionados con el desarrollo sostenible.
33. El Instituto establecerá buenas prácticas de gestión ambiental en sus operaciones internas, incluyendo aquellas que potencien la eficiencia energética y la optimización en el uso de los recursos (reciclaje, ahorro del agua y reducción de la basura).
34. En el ámbito de la gestión del personal, el IICA propiciará oportunidades equitativas, el equilibrio entre trabajo y tiempo libre, la salud y la seguridad laboral.
35. El Instituto buscará trabajar con proveedores de servicios y contratistas que realicen sus labores bajo altos estándares ambientales y sociales; asimismo, al contratar servicios y bienes para uso interno, considerará el cumplimiento de dichos estándares.

Directrices específicas

Cooperación técnica en el manejo de proyectos

36. Las propuestas de proyectos y actividades del IICA serán analizadas a través de un proceso de selección que incluye las etapas de identificación, priorización, diseño o formulación, monitoreo y seguimiento, evaluación y mitigación de riesgos, en el marco

de una gestión por resultados. A aquellos proyectos en los que se identifiquen riesgos significativos adicionalmente se les realizará una evaluación ambiental y social que proporcione elementos a la institución para decidir sobre la conveniencia de su ejecución y sobre las consideraciones ambientales y sociales que deben ser atendidas durante la negociación, la planificación, el financiamiento, el diseño o formulación, la implementación, el monitoreo y la evaluación.

37. El IICA procurará asegurar, a través de un adecuado proceso de selección, que sus proyectos y acciones institucionales:
 - Sean social y ambientalmente sostenibles.
 - Respeten los derechos de los individuos y las comunidades involucradas.
 - Se diseñen e implementen en cumplimiento de las reglamentaciones legales (legislación nacional, acuerdos globales) y técnicas pertinentes y recomendadas como buenas prácticas nacionales e internacionales.
 - Fomenten la resiliencia, la adaptación de la agricultura a la creciente variabilidad climática y la mitigación de los efectos de esta.

38. La evaluación ambiental y social de las propuestas que realice el Instituto se integrará en el ciclo del proyecto, incluyendo el análisis de los riesgos ambientales y sociales y de las oportunidades derivadas de este enfoque. La magnitud de la evaluación será acorde a la naturaleza y la escala del proyecto o la actividad y proporcional al potencial nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales negativos. La evaluación debe asegurarse de que las actividades que serán apoyadas o ejecutadas por el Instituto pueden ser implementadas de acuerdo con las Normas de Desempeño (ND).

39. Es responsabilidad del ejecutor de un proyecto, en caso de no ser el IICA, asegurarse de que se cuenta con los estudios necesarios sobre debida diligencia (*due diligence*) y que la información sea divulgada en forma transparente.

40. La evaluación ambiental y social que el Instituto realice a los proyectos incluye la consideración de tres elementos: (i) los impactos ambientales y sociales y las cuestiones asociadas con el proyecto o actividad propuesto; (ii) la capacidad y el compromiso del ejecutor, en caso de no ser el IICA, de considerar esos impactos y cuestiones en conformidad con la presente Política y de incluir las medidas de mitigación, en caso de ser requeridas; y (iii) el rol que deben desempeñar terceras partes para lograr el cumplimiento de la Política.

41. El Instituto puede negarse a apoyar o ejecutar proyectos propuestos, para lo cual puede aducir razones ambientales o sociales basadas en la presente Política. Por ejemplo, si un proyecto propuesto no considera cuestiones ambientales y sociales de manera adecuada y no tiene condiciones para cumplir con los requisitos definidos en las ND de esta política en un plazo considerado razonable por el IICA, o si los impactos negativos residuales de un proyecto resultan inaceptables.

Categorización de proyectos

42. El Instituto establece, con base en criterios ambientales y sociales, las siguientes categorías para sus proyectos:

- Categoría A: El proyecto o la actividad tiene el potencial de generar significativos efectos o impactos ambientales y/o sociales adversos que no se pueden determinar o identificar claramente en la fase de selección, por lo que se requerirá que un grupo de especialistas independientes realice un proceso de evaluación formal y participativa, de conformidad con las ND.
- Categoría B: El proyecto o la actividad tiene el potencial de generar impactos ambientales y/o sociales adversos que típicamente son muy puntuales, específicos del lugar donde se realiza el proyecto o identificados rápidamente y mitigables con medidas preestablecidas. Esos impactos pueden ser el resultado de actividades pasadas o actuales. Los requisitos de diligencia debida pueden variar en cada proyecto y serán acordados caso por caso con el Instituto, conforme con las ND.
- Categoría C: El proyecto o la actividad probablemente tendrá impactos ambientales y sociales adversos mínimos o no generará ninguno, por lo que no se necesitarán evaluaciones ambientales y/o sociales adicionales a la requerida para que el IICA le asigne una categoría.

El Instituto le asignará una categoría a cada proyecto según su nivel de riesgo ambiental y social previamente identificado.

43. Las evaluaciones ambientales y sociales iniciales serán realizadas por un equipo de especialistas designado por el IICA, en caso de que la información disponible sobre el proyecto al momento de la categorización sea insuficiente para determinar la categoría apropiada y el alcance de la diligencia debida.

Participación de los interesados

44. En la evaluación ambiental y social inicial de un proyecto, el Instituto identificará los interesados potencialmente afectados y/o los beneficiados, con el propósito de obtener información que contribuya a determinar los posibles impactos ambientales y sociales que el proyecto podría generar y a brindar orientaciones para las consultas que deben hacerse con los interesados en forma amplia y culturalmente adecuada, en particular en el caso de los proyectos clasificados en la categoría A. El Instituto debe establecer una estrategia para identificar adecuadamente todas las partes interesadas y para garantizar su efectiva participación.

45. La documentación presentada ante la instancia institucional pertinente del IICA para la aprobación de un proyecto, actividad u otro instrumento de acción debe incluir una descripción del programa de participación de los interesados, así como comentarios y

opiniones sobre las prácticas del proyecto o su potencial impacto desde la perspectiva de los interesados y sobre la forma en la que esas cuestiones son o serán abordadas por el Instituto o el ente ejecutor. El Comité de Programación del IICA tomará en cuenta en sus decisiones los comentarios y las preocupaciones de los interesados sobre la evaluación de los beneficios y los riesgos potenciales de cada proyecto, actividad u otro instrumento de acción.

Uso de las normas de desempeño

46. Los proyectos apoyados o ejecutados por el IICA deberán aplicar las buenas prácticas internacionales relacionadas con el desarrollo sostenible. En ese sentido, el Instituto asume un conjunto de normas de desempeño (ND) sobre sostenibilidad ambiental y social implementadas por organismos internacionales de cooperación y financiamiento. Dichas normas, que abordan áreas clave de la sostenibilidad ambiental y social que deben considerarse en el diseño, la evaluación, la aprobación y la ejecución de proyectos, son las siguientes:

- ND 1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales.
- ND 2: Trabajo y condiciones laborales.
- ND 3: Eficiencia del uso de los recursos y prevención y gestión de la contaminación.
- ND 4: Salud y seguridad de la comunidad.
- ND 5: Compra de tierras y reasentamiento involuntario.
- ND 6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos.
- ND 7: Pueblos indígenas.
- ND 8: Patrimonio cultural.
- ND 9: Intermediarios financieros.
- ND 10: Divulgación de la información y participación de interesados.

47. Las ND no sustituyen las leyes nacionales, sino más bien las complementan.
48. Los requisitos aplicables al proyecto, actividad u otro instrumento de cooperación técnica que emanen a la luz de la aplicación de las ND deben ser considerados, tratados adecuadamente e incluidos en el documento del proyecto que se va a presentar a la instancia interna pertinente.

H. Implementación y organización

49. El IICA incorporará las consideraciones ambientales y sociales pertinentes en sus procesos de selección y gestión de iniciativas y proyectos de cooperación técnica, a fin de contribuir al desarrollo de la agricultura y el bienestar rural en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas.
50. Esos procesos se abocarán principalmente a:

- Identificar, gestionar y concretar alianzas técnicas, políticas y financieras para conducir y promover los temas ambientales y sociales nacionales, regionales y globales.
 - Dar seguimiento a la evolución de los tratados y las convenciones ambientales y sociales internacionales, con el propósito de mantener actualizada la política ambiental y social del Instituto.
 - Velar por la adecuada interrelación de la unidad a cargo de la gestión ambiental y social con las otras unidades técnicas y administrativas vinculadas a la gestión ambiental y social del IICA en sus 34 oficinas en los países.
 - Fortalecer las capacidades del personal del Instituto para elevar el nivel de conocimiento y conciencia sobre la aplicación de las herramientas para el manejo de los temas ambientales y sociales.
 - Promover la mejora del desempeño ambiental y social de la agricultura y el medio rural de los Estados Miembro del IICA, mediante la implementación de proyectos conjuntos y la identificación de oportunidades para la mitigación de impactos.
 - Promover la resiliencia de la agricultura, con el fin de aumentar su capacidad para adaptarse a la creciente variabilidad climática.
 - Participar en el diálogo internacional sobre temas de homologación de procedimientos y guías ambientales y sociales, así como en el estudio de mejores prácticas para el análisis de proyectos de cooperación para el desarrollo.
51. Para dar cumplimiento a la presente política, el IICA establecerá el marco organizativo y el mecanismo operativo institucionales adecuados para la gestión ambiental y social en el Instituto.

I. Denuncias

52. El IICA dispone de dos medios para recibir y atender las denuncias, a fin de que las personas remitan y canalicen de forma confidencial sus denuncias o quejas, referentes a los temas que dicta la presente Política:
- El Sitio de internet oficial: www.iica.int, sección REPORTES/DENUNCIAS; y,
 - El correo electrónico: ec.ce@iica.int

Toda denuncia, queja, investigación, informes e información referente al tema denunciado, será examinada y analizada de forma objetiva por el Comité de Ética del Instituto, quién establecerá su abordaje, medidas disciplinarias y acciones correspondientes.

Si el denunciante así lo solicita, oportunamente se le comunicará sobre el trámite de la denuncia y si procede, sobre el resultado de la investigación. Para tal efecto el denunciante debe indicar una dirección de correo electrónico.

J. Difusión

53. Esta política deberá difundirse ampliamente al personal y las partes interesadas mediante los mecanismos internos y externos de comunicación, educación y capacitación del IICA.

Glosario

Adaptación al cambio climático. Ajustes en los sistemas humanos o naturales en respuesta a estímulos climáticos proyectados o reales o a sus efectos, que pueden mitigar el daño o aprovechar sus aspectos beneficiosos. Se pueden distinguir varios tipos de adaptación, entre ellas la preventiva y la reactiva, la pública y la privada y la autónoma y la planificada (IPCC 2001).

Cambio climático. Un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables (CMNUCC 1992).

Cliente. El término “cliente” se utiliza en las Normas de Desempeño para referirse en términos amplios a la parte responsable de la ejecución y la operación del proyecto financiado, o al beneficiario del financiamiento, según la estructura del proyecto y el tipo de financiamiento (IFC 2012a).

Desarrollo sostenible. Desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. El concepto de desarrollo sostenible implica límites, no límites absolutos, sino limitaciones que imponen a los recursos del medio ambiente el estado actual de la tecnología y de la organización social y la capacidad de la biosfera de absorber los efectos de las actividades humanas, pero tanto la tecnología como la organización social pueden ser ordenadas y mejoradas de manera que abran el camino a una nueva era de crecimiento económico (Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo 1987:29).

Diligencia debida ambiental y social. Identificación, cuantificación y evaluación sistemáticas de los riesgos ambientales y sociales asociados con una transacción propuesta. Este proceso también ayuda a determinar las medidas de mitigación necesarias para reducir cualquier riesgo ambiental y social detectado. La aplicación de la debida diligencia ambiental y social a las transacciones es un componente crítico del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de una institución financiera, y su resultado se debe tener en cuenta en el proceso de toma de decisiones para proceder con la transacción (FIRST for Sustainability e IFC s. f.).

Equidad de género. Establecimiento de un conjunto de medidas que permiten compensar las desventajas históricas que les impiden a hombres y mujeres disfrutar por igual de los beneficios del desarrollo y tener un acceso igualitario a las decisiones, las oportunidades y el poder (IICA 2016).

Evaluación de impacto ambiental (EIA). Procedimiento técnico-administrativo que sirve para identificar, prevenir e interpretar los impactos ambientales y sociales que producirá un proyecto en su entorno en caso de ser ejecutado, todo ello con el fin de que la administración competente pueda aceptarlo, rechazarlo o modificarlo (CAF 2016).

Impactos sociales y ambientales. Cualquier cambio posible o real del (i) ambiente físico, natural o cultural y (ii) los impactos sobre la comunidad circundante y los trabajadores, derivados de la actividad empresarial que se vaya a apoyar (IFC 2012a).

Lista de exclusión. Conjunto de actividades excluidas que no se financiará, debido a las consecuencias ambientales y sociales u a otros problemas de la organización o sus accionistas.

Medio ambiente. Conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos e indirectos, en un plazo corto o largo, sobre los seres vivos y las actividades humanas (ONU 1972).

Mitigación del cambio climático. Intervención antropogénica para reducir las fuentes o mejorar los sumideros de gases de efecto invernadero (IPCC 2001).

Normas de desempeño ambiental y social. Conjunto de normas de referencia internacional para la detección y la gestión del riesgo ambiental y social. Establecen los criterios para las instituciones de cooperación y financiamiento en términos de los requisitos de sostenibilidad ambiental y social que deben cumplir los clientes/destinatarios de inversiones.

Resiliencia. Capacidad de prevenir desastres y crisis, así como de preverlos, amortiguarlos, tenerlos en cuenta o recuperarse de ellos a tiempo y de forma eficiente y sostenible, incluida la protección, el restablecimiento y la mejora de los sistemas de vida frente a las amenazas que afectan a la agricultura, la nutrición, la seguridad alimentaria y la inocuidad de los alimentos. En otras palabras, la resiliencia es la capacidad de las personas, las comunidades o los sistemas que hacen frente a catástrofes o crisis a preservarse de los daños y recuperarse rápidamente. Por tanto, se trata de mejorar la capacidad de las familias, las comunidades y las instituciones para proteger a las personas y los medios de vida mediante medidas que eviten (prevención) o limiten (mitigación y preparación) los efectos negativos de los peligros y prevenirlos de manera fiable y oportuna (FAO s. f.).

Responsabilidad social. Responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades (productos, servicios y procesos) ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que:

- contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad;
- tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas;
- cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y
- esté integrado en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones (ISO 2010).

Riesgo ambiental y social. Combinación de la probabilidad de que ocurran ciertos sucesos peligrosos y la severidad de los impactos que estos ocasionarían (IFC 2012a).

Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS). Conjunto de procesos y prácticas para implementar sistemáticamente las políticas de la institución para cumplir con sus objetivos. Los elementos de un SGAS son los siguientes: (i) política, (ii) identificación de riesgos e impactos, (iii) programas de gestión, (iv) capacidad y competencia organizativas, (v) preparación y respuesta ante situaciones de emergencia, (vi) participación de los actores sociales, (vii) comunicaciones externas y mecanismos de queja, (viii) informes periódicos a las comunidades afectadas y (ix) seguimiento y evaluación (IFC 2015a).

Trabajo decente. Oportunidad de acceder a un empleo productivo que genere un ingreso justo, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración social, libertad para que los individuos expresen sus opiniones, se organicen y participen en las decisiones que afectan sus vidas, y la igualdad de oportunidades y trato para todos, mujeres y hombres (OIT 2017).

Bibliografía

- CAF (Banco de Desarrollo de América Latina, Venezuela). 2016. Salvaguardas ambientales y sociales (en línea). Caracas, Venezuela. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <https://www.caf.com/media/5614351/salvaguardas%20ambientales%20y%20sociales%20caf.pdf>.
- CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Alemania). 1992. Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en línea). Bonn, Alemania. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>.
- Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo. 1987. Informe "Nuestro futuro común" (en línea). Asamblea General de las Naciones Unidas (1987, Nueva York, Estados Unidos de América). Consultado 14 jun. 2017. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>.
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Italia). s. f. Resiliencia (en línea). Roma, Italia. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <http://www.fao.org/emergencias/como-trabajamos/es/>.
- FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Italia). 2012. Evaluación del impacto ambiental: directrices para los proyectos de campo de la FAO (en línea). Roma, Italia. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i2802s.pdf>.
- FAO (United Nations Food and Agriculture Organization, Italia). 2015. Environmental and social management guidelines. Roma, Italia. Consultado 9 may. 2017. Disponible en <http://www.fao.org/3/a-i4413e.pdf>.
- FIRST for Sustainability; IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). s. f. Debida diligencia ambiental y social (en línea). s. n. t. Consultado 12 may. 2017. Disponible en https://firstforsustainability.org/es/risk-management/managing-environmental-and-social-risk-2_2/components-of-an-esms/environmental-and-social-due-diligence/.
- IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2012a. Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 12 may. 2017. Disponible en http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES.
- IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2012b. Notas de orientación de la Corporación Financiera Internacional: normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 12 may. 2017. Disponible en

http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/98e901004dd837f0a8b4a87a9dd66321/GN_Spanish_2012_Full-Document.pdf?MOD=AJPERES.

IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2015a. Sistema de gestión ambiental y social: guía de autoevaluación y mejora (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/c4bcfe004ab6a40f8096cde9e68d4b0b/ESMS+Self+Assessment+v2.3+SP.pdf?MOD=AJPERES>.

IFC (International Finance Corporation, Estados Unidos de América). 2015b. Sistema de gestión ambiental y social: manual de implementación general (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/cc25b1004ab6a22f8082cde9e68d4b0b/ESMS+Handbook+General+v2.1+SP.pdf?MOD=AJPERES>.

IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, Costa Rica). 2016. Política de género del IICA (en línea). San José, Costa Rica. Consultado 6 jul. 2017. Disponible en http://intranet.iica.int/Normativa2/AF_politica_de_genero.pdf.

IPCC (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, Suiza). 2001. Anexo B: Glosario de términos (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 22 may. 2017. Disponible en <https://www.ipcc.ch/pdf/glossary/tar-ipcc-terms-sp.pdf>.

ISO (Organización Internacional de Normalización, Suiza). 2010. Norma ISO 26000:2010(es): Guía de responsabilidad social (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 26 may. 2017. Disponible en <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:26000:ed-1:v1:es>.

ISO (Organización Internacional de Normalización, Suiza). 2015. Norma ISO 14001:2015(es): Sistemas de gestión ambiental - Requisitos con orientación para su uso (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 26 may. 2017. Disponible en <https://www.iso.org/obp/ui#iso:std:iso:14001:ed-3:v1:es>.

OIT (Organización Internacional del Trabajo, Suiza). 2017. Trabajo decente (en línea). Ginebra, Suiza. Consultado 14 jun. 2017. Disponible en <http://www.oit.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>.

ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América). 1972. Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano (en línea). Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo (1, 1972, Estocolmo, Suecia). Estocolmo, Suecia. Consultado 14 jun. 2017. Disponible en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf>.

ONU (Organización de las Naciones Unidas, Estados Unidos de América). 1987. Informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (en línea). Nueva York,

Estados Unidos de América. Consultado 8 may. 2017. Disponible en <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>.

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Estados Unidos de América). 2014. Estándares sociales y ambientales (en línea). Nueva York, Estados Unidos de América. Consultado 26 may. 2017. Disponible en <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Social-and-Environmental-Policies-and-Procedures/UNDPs-Social-and-Environmental-Standards-SPANISH.pdf>.

The Equator Principles Association. 2013. Los principios de Ecuador: una referencia del sector financiero para determinar, evaluar y gestionar los riesgos ambientales y sociales de los proyectos (en línea). s. n. t. Consultado 9 may. 2017. Disponible en http://www.equator-principles.com/resources/equator_principles_spanish_2013.pdf.

World Bank, Estados Unidos de América. 2017. The World Bank: Environmental and Social Framework (en línea). Washington, D. C., Estados Unidos de América. Consultado 21 jun. 2017. Disponible en <http://documents.worldbank.org/curated/en/383011492423734099/pdf/114278-WP-REVISED-PUBLIC-Environmental-and-Social-Framework-Web-005-Corrected-Footnotes.pdf>.